



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2019-MPCH-A

Chincheros, 30 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de mayo del 2019, Informe N°003-2019-KJAS-MPCH, con registro de gerencia N° 3536, de fecha 29 de mayo de 2019, presentado por el Ing. Kevin J. Aguilar Serna como coordinador del Plan de Incentivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019 y dictan otras medidas, establecido en el artículo 5° que califica a las Municipalidad Provincial de Chincheros de Tipo "B".

Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que, la acotada norma legal en su Anexo A señala las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019; estableciendo las metas que deberán cumplir la Municipalidad Provincial de Chincheros, de acuerdo al cuadro del Decreto Supremo N° 296-2018-EF,

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsables del cumplimiento de las Metas programadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019, para la implementación del cumplimiento de las metas a los funcionarios que se detalla a continuación:

META 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado

Table with 5 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, N°. DNI, CORREO ELECTRONICO, N°. CELULAR. It lists three individuals: María Adela Torres Mendieta, Raquel Vanessa Verona Ochoa, and Bernardo Quispe Chihua.

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR
01	Pacheco Gómez Leonardo Azor	72071916	leonardopachecogomez@gmail.com	950397376
02	Sotomayor Rivera Edmundo	31461932	Doyor29@hotmail.es	983712235

META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR
01	Aguilar Serna Kevin Jarol	46690032	kevin_13_17hotmail.com	956143605
02	Salcedo Jáuregui Zoila Ganett	08835283	ganett666@hotmail.com	929553415

META 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR
01	Quispe Pahuara Darwin	47782505	Darqp.2017@gmail.com	974542837
02	Aguilar Serna Kevin Jarol	46690032	kevin_13_17hotmail.com	956143605
03	Quispe Chihua Bernardo	42251611	Chihuan22@hotmail.com	993393648

META 6: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR
01	Aguilar Serna Kevin Jarol	46690032	kevin_13_17hotmail.com	956143605
02	Incacayo Cárdenas Obert	24486342	Obincal@gmail.com	974752879
03	Quispe Calle Davis	46294007	Davis shell@gmail.com	949755935

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Nojarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

